



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RIVADAVIA 675

**DGR**

FORMOSA, 21 DE OCTUBRE DE 2003.

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pagos de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO SETIEMBRE del 2003, operó el día 20 de octubre de 2003;

Que a raíz de los inconvenientes informáticos surgidos entre el Servidor Central del Organismo y el Sistema de Estado de Cuentas de Contribuyentes del Impuesto Sobre Informático de esta Dirección, se ha generado la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, por lo que resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo como ingresado en término los pagos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del período septiembre de 2003 que se realicen hasta el día 24/10/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.990 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADMITIR** como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: SEPTIEMBRE DE 2003 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES –, hasta el día 24/10/2003, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

**ARTICULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: \_\_057\_\_ /